

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA DETERMINAR EL MONTO DE RESERVAS DE ACTIVOS INTERNACIONALES¹ A VENDER EN EL MERCADO CAMBIARIO

El procedimiento operativo para determinar el monto de reservas de activos internacionales a vender en el mercado cambiario, se establece conforme a lo siguiente:

a) Se utilizarán los periodos de cálculo y periodos de venta establecidos en el Anexo 2 de la presente Circular-Telefax.

b) Al finalizar cada uno de los periodos de cálculo, el Banco de México anunciará una cantidad de dólares a vender en el siguiente periodo de venta, siempre y cuando se cumpla la siguiente condición:

$$RI_t - (RI_u - V_{u,t}) > K \quad (1)$$

Donde :

RI_t es el nivel de reservas de activos internacionales observado en la fecha final t del periodo de cálculo correspondiente.

RI_u es el nivel de reservas de activos internacionales observado en la fecha final u del último periodo de cálculo en que se anunció una venta de dólares conforme a este procedimiento.²

$V_{u,t}$ es el monto de dólares vendido en el mercado cambiario entre la fecha u y la fecha t , conforme a este procedimiento.

K es el nivel mínimo de acumulación necesaria para activar el mecanismo de ventas, el cual se mantendrá constante. El nivel de dicho parámetro será de 250 millones de dólares.

c) El monto de dólares a vender en el siguiente periodo de venta, V_T , será el resultado de multiplicar el flujo de acumulación de reservas de activos internacionales por un porcentaje fijo de 50% conforme a la siguiente expresión:

$$V_T = 0.5 [RI_t - (RI_u - V_{u,t})] \quad (2)$$

¹ Para estos efectos por reserva de activos internacionales se entenderá la señalada en el artículo 19 de la Ley del Banco de México.

² Para el primer periodo, “ u ” corresponde al 17 de enero de 2003.